

**RESPONDE OBSERVACIÓN  
ACTA VALIDACIÓN  
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR  
PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**PROVISIÓN DE CARGO  
Abogado/a  
Centro de Atención Jurídico Social Quillota**

---

| <b>CÓDIGO</b> | <b>VACANTE</b> |
|---------------|----------------|
| CP 022-2023   | 1              |

**OCTUBRE 2023**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha 11 de octubre del 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante doña Silvia Prado Durán, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados,

Esperando que se encuentren bien, por el presente correo vengo en formular Observaciones a la Etapa 5. "Evaluación de Etapa Curricular" de los concursos CP022-2023 y CP026-2023, solicitando se reconsidere la aplicación de la Tabla de Ponderación en ambos procesos de selección, conforme a lo que indico:

a) Según las Bases Publicadas -para ambos procesos- en el punto 4.4.1 en su letra e) se requiere: "Certificado que acredite tiempo de experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo" (...)

b) Que, esta postulante acompañó a postulación "Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral" el cual consistió en un Certificado de Experiencia Laboral expedido por el Servicio Nacional del Consumidor, documento en el que se describe el período de ingreso y salida de dicha Institución, el cual supera con creces el mínimo de 2 años requeridos para ser calificados con ponderación 10.

c) Que, de esta manera, los resultados de la calificación/ ponderación de mis antecedentes yerra al asignarse puntaje "0" (cero) al no considerar mi experiencia laboral, la cual debe necesariamente interpretarse de manera armónica con mi fecha de titulación y con la conducta anterior de evaluación de la Corporación de Asistencia Judicial. Fundo lo anterior debido a que, en proceso CP 028-2022, con el mismo Certificado de Experiencia Laboral, me ponderaron con puntuación 6 en ítem : "Posee más de 5 años de experiencia Laboral".

Quisiera hacer presente que en este referido concurso CP028-2022, se requirió en sus bases a las y los postulantes el idéntico "Certificado que acredite tiempo de experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo" (...), por lo que, en base a esta calificación anterior y al contenido del certificado enviado con la postulación, la suscrita estima suficiente dicho documento para acreditar la experiencia laboral de mas de 2 años, ya que se indica claramente el tiempo en que estuve en la repartición pública que lo emite y desde cuando ostente el cargo de Jefatura.

Es por lo antes expuesto, que formulo observaciones a la Etapa 5. "Evaluación de Etapa Curricular" de los concursos CP022-2023 y CP026-2023, solicitando se reconsidere la aplicación de la Tabla de Ponderación en ambos procesos de selección asignandome el puntaje que corresponde, esto es 10 puntos y no 0.

Sin otro particular y deseando que tengan un buen día,

Se despide,

Silvia Andrea Prado Durán

--

## 2.- REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por doña Silvia Prado Durán, constatándose que con fecha 10/10/2023, se publican las Actas de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 022-2023, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

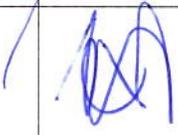
### 2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se revisan los antecedentes presentados por doña Silvia Prado Durán, constatándose que con fecha 10/10/2023, se publican las Actas de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 022-2023, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

Se corrobora que la postulante adjunta certificado de experiencia laboral de acuerdo a lo solicitado en Bases de los Procesos de Selección Públicos mencionados.

## 3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisados los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 022-2023 aprobada por Resolución Exenta N° 1433 de fecha 01 de septiembre de 2023, este comité **acoge** la observación presentada por doña Silvia Prado Durán, por lo tanto, la postulante aprueba la etapa con 28 puntos.

| Nombre                   | Cargo   | Firma  | Fecha      |
|--------------------------|---|--|------------|
| Andrea Alarcón Navarrete | Profesional Subdirección de las Personas          |  | 13-10-2023 |
| Matías Moreno Campos     | Administrativo Apoyo Subdirección de las Personas |  | 13-10-2023 |
| Ricardo Guerra Morales   | Profesional Control de Gestión (S)                |  | 13-10-2023 |